



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES

Nº 019

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2014-00470-00
DEMANDANTE: Lisímaco Paz Rodríguez
DEMANDADOS: Pronet S.A. y Armando Carabali Ararat
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Séptimo Civil Del Circuito De Cali

La presente acta se extiende conforme a lo dispuesto en audiencia de remate llevada a cabo en Santiago de Cali, mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS, plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, en Santiago de Cali, hoy trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2.023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate del 50% de los derechos que posee el demandado Armando Carabalí Arat sobre los bienes embargados, secuestrados y valuados en este proceso; el suscrito Juez en compañía de su Secretaria ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin.

Se deja constancia de que, a la presente audiencia compareció el Dr. William Quiceno de la Pava, como apoderado judicial de la ejecutante.

A continuación, el señor Juez informó que la parte interesada aportó la publicación del listado de remate y el certificado de libertad y tradición del inmueble cautelado en los términos de que trata el artículo 450 del CGP. Así mismo, el señor Juez indicó que dentro del término legal se presentó una oferta electrónica.

Continuando con la audiencia, se comparte pantalla a los presentes para efectos de verificar el término legal y el cumplimiento de las disposiciones del oferta enviada al correo institucional del despacho (i01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y que se relaciona a continuación:

No.	HORA	POSTOR	VALOR DE LA POSTURA	
1.	10/04/2023 09.40 a.m.	Lisímaco Paz Rodríguez	\$294.560.000	Por cuenta del crédito

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que las posturas corresponden a la sumatoria del 70% del avalúo de cada uno de los bienes y que fue la única presentada en la diligencia, aunado a que no se hace necesaria la consignación del 40% de que trata el artículo 451 de la norma adjetiva, toda vez que la última liquidación del crédito aprobada por el despacho supera el 40% del avalúo total de los inmuebles, se tendrá por válida y, en consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI, procede a ADJUDICAR el 50% de los derechos que posee el demandado Armando Carabalí Arat sobre los bienes inmuebles con M.I. 370-676635- 370-72286 - 370-238235 - 370-78608 - 370-374575 al señor Lisímaco Paz Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.092.661, en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$294.560.000), no siendo necesario consignar saldo adicional

A continuación, se relacionan los inmuebles adjudicados:

IDENTIFICACION INMUEBLE	LINDEROS
M.I. No. 370-676635 Escritura pública No. 0380 del 10-04-2007 NOTARIA 17 de CALI (Valle)	<p>B) Un predio rural agrícola denominado LAS ACACIAS, ubicado en la vereda de El Porvenir comprensión del Municipio de Vijes Valle, de una cabida superficial de CUATRO HECTÁREAS Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (4 HAS 5.528 Mtrs2) y cuyos linderos generales son: ORIENTE: Predio Bancario Ramos. OCCIDENTE: Predio de Gerardo y Fabio Nieto, NORTE: Predio de Benancio Ramos y SUR: Predio de Guillermo Zapata. A este inmueble le corresponde la multicula inmobiliaria número 370-676635, y la Cedula catastral número 00-00-0008-0151-000, 00-00-0008-0037-000, 00-00-0008-0155-000;</p>
M.I. No. 370-72286 Escritura pública No. 0380 del 10-04-2007 NOTARIA 17 de CALI (Valle)	<p>H) Un predio rural agrícola conocido con el nombre de EL RECUERDO, ubicado en la vereda de El porvenir comprensión del Municipio de Vijes Valle, de una cabida superficial de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (7.880 Mtrs2) y cuyos linderos son: ORIENTE: predio de Patrocinio Ruiz, OCCIDENTE: Predio de Sofía Ruiz de Muñoz, NORTE: Predio de Rosario Bolaños y SUR: Predio de Teresa Ruiz. A este inmueble le corresponde matricula inmobiliaria numero 370-72286 y la Ficha Catastral 00-00-008-0152-000.</p>
M.I. No. 370-238235 Escritura pública No. 0380 del 10-04-2007 NOTARIA 17 de CALI (Valle)	<p>Un predio rural agrícola ubicado en la vereda de Santa Rosa, comprensión del Municipio de Restrepo Valle, denominado VILLA LILIANA, de una cabida superficial de SEIS HECTÁREAS Y CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6 HAS 400 Mtrs2); cuyos linderos son: ORIENTE: Predio de Carmen Bustos e Ignacio Sánchez, OCCIDENTE: Predio de Darío Domínguez, Jeremías Zambrano y Luis Felipe Montoya, NORTE: predio de Adriano Muñoz y SUR: Predio de Adriano Muñoz. A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria numero 370-238235 y la Ficha CATASTRAL 00-01-0002-0001-000;</p> 

IDENTIFICACION INMUEBLE	LINDEROS
M.I. No. 370-78608 Escritura pública No. 0380 del 10-04-2007 NOTARIA 17 de CALI (Valle)	<p>F) Un predio rural agrícola con casa de habitación ubicado en la vereda de el Porvenir comprensión del Municipio de Vijes Valle, de una cabida superficial de SEIS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (6.400 Mtrs2) mas o menos y cuyos linderos son ORIENTE: predio de Matilde Toro, OCCIDENTE: Predio de Rosario Bolaños, NORTE: Predio de Rosario Bolaños y SUR: Predio de Jesús Ledesma y Jorge Delgado. A este predio le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 370-78608 y la Ficha Catastral</p>
M.I. No. 370-374575 Escritura pública No. 0380 del 10-04-2007 NOTARIA 17 de CALI (Valle)	<p>I) Un lote de terreno ubicado en la vereda de el Porvenir, comprensión del Municipio de Vijes Valle, de una cabida superficial de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (5.174 Mtrs2) aproximadamente y cuyos linderos son : ORIENTE: Predio de Alberto Ruiz, OCCIDENTE: Predio de Dolores Ruiz, NORTE: Predio de Dolores Ruiz y SUR: Predio de Dolores Ruiz. A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-374575 y la Cedula catastral 00-00-0008-0148-000.</p>

Se deja constancia de que no se presentan objeciones por los presentes. Se le hace saber al rematante que deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días siguientes al presente remate, conforme lo estipula el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, a órdenes del CSJ-IMPUESTO DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS CUN – Convenio 13477 – Cuenta No. 3-0820-000635-8.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada por el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, LEONIDAS PINO CAÑAVERAL, siendo las 11.12 a.m.



LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Secretaria Ad-hoc

TANIA KATHERINE RIASCOS